

ANÁLISIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO

Jornadas de Actualización Fiscal



GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



Ricardo
2022 Flores
Año de **Magón**

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- **Comercio exterior de México**

La economía mexicana depende sustancialmente de las operaciones de comercio exterior. Ello se evidencia al señalar que entre 2018 y 2020 el comercio exterior representó, en promedio, el 78.9% del PIB nacional

- **Antecedentes**

1

A mediados de la década de los 80, México inició con reducciones unilaterales de aranceles y, en 1986, con su adhesión al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés).

2

Para la década de los 90, negoció y firmó Acuerdos y Tratados en materia comercial con diversos países y regiones del mundo (destaca la firma del TLCAN en 1992) que en unos años le permitieron apuntalarse entre los países exportadores e importadores más importantes.

- **Antecedentes**

3

En 1994, con la entrada en vigor del TLCAN, México, al igual que sus contrapartes de EUA y Canadá inició la desgravación arancelaria paulatina en el comercio intrarregional, fue un número reducido (aproximadamente el 7% del valor de las importaciones).

- **Comercio exterior actual**

- ❑ De un comercio exterior que hasta 1994 (el año de entrada en vigor del TLCAN) no sobrepasaba el 40% del PIB, México ha tenido niveles de comercio cercanos al 80% del PIB en los últimos años.
- ❑ En 2019, los Acuerdos y Tratados comerciales explicaron el 69% de las importaciones y el 93% de las exportaciones de México. Solo bajo el TMEC (tratado que sustituyó el 1º de enero al TLCAN) se realizaron el 89.5% de las exportaciones y el 69% de las importaciones efectuadas con tratado en México.

- **Comercio exterior actual**

- ❑ EUA es nuestro principal socio comercial, esto es, nuestro primer mercado de exportación y fuente de importaciones, en tanto, Canadá es el segundo mercado de exportación y sexta fuente de importaciones
- ❑ Actualmente México cuenta con una red de 15 Tratados de Libre Comercio o Acuerdos comerciales con 49 países (TLCs).



GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



2022 Ricardo
Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANTECEDENTES DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS

**Hasta Junio de
1997**

La Administración General de Aduana (AGA) formaba parte de la Subsecretaría de Ingresos de la SHCP

**01 de julio de
1997**

Con la creación del SAT a través de la Ley del Servicio de Administración Tributaria la AGA pasó a formar parte de la estructura administrativa de este órgano desconcentrado

Julio de 2012

Se creó la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior (AGACE), al modificarse el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

**14 de julio y 21 de
diciembre de 2021**

Se creó la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), con el fin de fortalecer la seguridad nacional en los puntos de acceso al país, mediante la contratación preferente de personal de las fuerzas armadas para formar parte de esta nueva agencia.

DECRETO
DOF
21 DE DICIEMBRE
DEL 2021

Reglamento Interior de
la Secretaría
de Hacienda y Crédito
Público

Se **adicionó** a figura de la **Agencia Nacional de Aduanas de México** como Órgano Administrativo Desconcentrado de la SHCP.

Reglamento Interior del
Servicio de
Administración
Tributaria

Se **modificó** el RISAT a fin de establecer que, para el ejercicio de las atribuciones en materia aduanera, el SAT contará con el auxilio de la Agencia Nacional de Aduanas de México.

Reglamento Interior
de la Agencia Nacional
de Aduanas de México

Se **expidió** el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

EJES RECTORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO



EJES RECTORES

1

- Fortalecer el sistema aduanero mexicano hacia una visión de servicio, atención y apoyo expeditos a los importadores y exportadores.

2

- Reforzamiento de la seguridad nacional en los puntos de acceso al país.

3

- Armonizar los procesos que involucran los servicios aduanales y de inspección con los acuerdos internacionales que México ha suscrito para eliminar barreras comerciales y propiciar el libre comercio.

4

- Elevar sustancialmente la calidad, eficiencia y eficacia de los múltiples procesos que generan la organización y la dirección de los servicios aduanales y de inspección, con apego a las normas jurídicas que regulan la entrada, tránsito o salida de mercancías de o en el territorio nacional.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Servicio de Administración
Tributaria

Agencia Nacional de Aduanas
de México

Atribuciones relevantes de la Agencia

- ✓ Recaudar el importe de los ingresos federales aduaneros, de acuerdo con la legislación aplicable y conforme a los tratados internacionales.
- ✓ Realizar la vigilancia y custodia de los recintos fiscales y fiscalizados y de los bienes y valores depositados en ellos.
- ✓ Comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios.

La estructura contemplada para la Agencia Nacional de Aduanas, resulta ser a saber:

➤ Titular de la Agencia.

➤ Unidades Administrativas Centrales.

9
Direcciones
Generales

- ✓ Dirección General de Operación Aduanera.
- ✓ Dirección General de Investigación Aduanera.
- ✓ Dirección General de Atención Aduanera y Asuntos Internacionales.
- ✓ Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera.
- ✓ Dirección General Jurídica de Aduanas.
- ✓ Dirección General de Recaudación.
- ✓ Dirección General de Tecnologías de la Información.
- ✓ Dirección General de Planeación Aduanera.
- ✓ Dirección General de Evaluación.

1 Unidad

- ✓ Unidad de Administración y Finanzas.

50 aduanas:
Fronterizas
Marítimas
Interiores

➤ Aduanas

(Artículo 150, 151, 153 Ley Aduanera)

En reconocimiento aduanero, verificación de mercancías en transporte o por el ejercicio de las facultades de comprobación



Acta de Inicio del PAMA




* Se otorgan **10 DÍAS HÁBILES** para ofrecer pruebas y alegatos.

* Se embarga precautoriamente las mercancías y el medio de transporte queda en garantía.

NO


Desvirtúa los hechos que dieron origen al embargo precautorio.



SÍ


RESOLUCIÓN

*Se dicta de inmediato la resolución definitiva (absolutoria)
*No se aplican sanciones
*Se devuelven los bienes embargados.

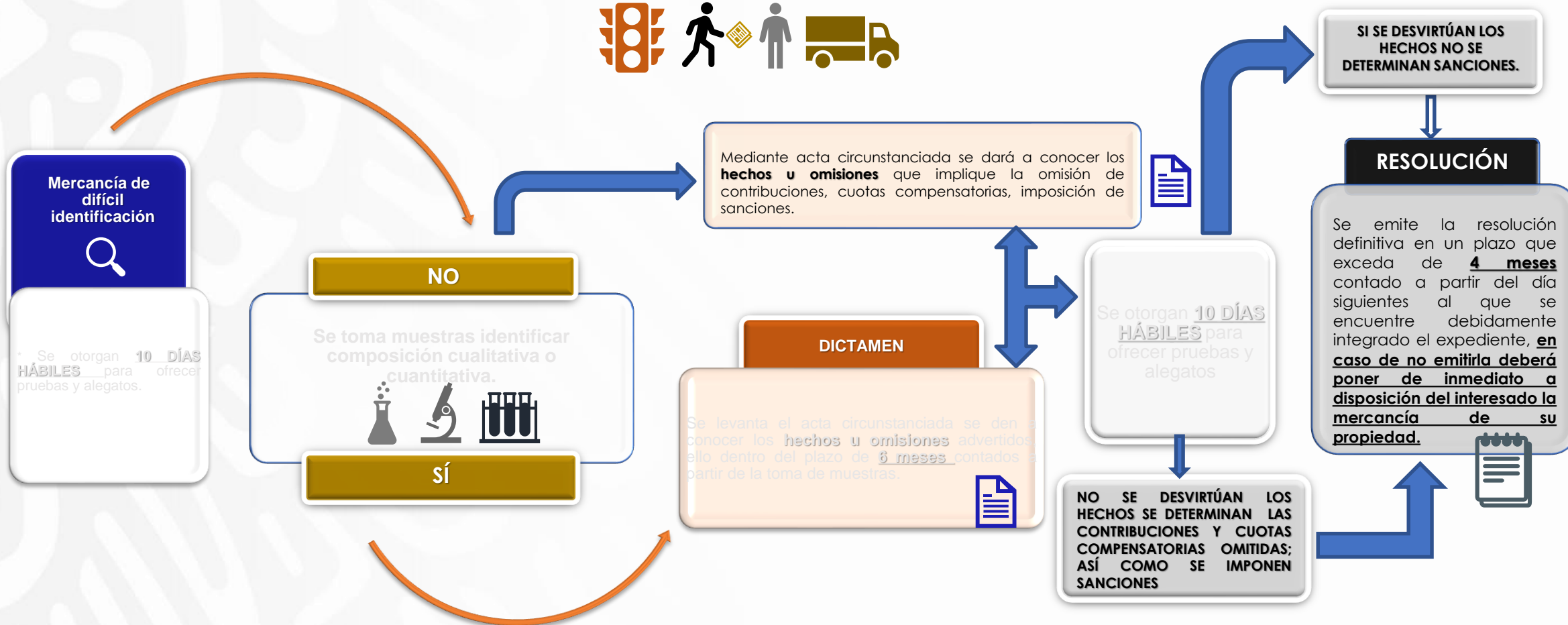


RESOLUCIÓN

- Se emite la resolución definitiva en un plazo que exceda de **4 meses** contados a partir del día siguiente al que este debidamente integrado el expediente.
- Se determinan las sanciones.



En reconocimiento aduanero, verificación de mercancías en transporte, revisión de los documentos presentados durante el despacho o del ejercicio de las facultades de comprobación (NO HAY EMBARGO)



VISITA DOMICILIARIA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR

ARTÍCULO 155 LA. Si durante la práctica de una visita domiciliaria se encuentra mercancía extranjera cuya legal estancia en el país no se acredite:

Notificación
Orden de Visita

***Genérica**
No es necesario precisar
el periodo de la revisión

Los Visitadores procederán al **Embargo precautorio** en los casos previstos en el artículo 151 de la LA y cumpliendo con las formalidades del 150 de la misma ley

****El acta de embargo hará la veces de Acta final en la parte que se relaciona con los impuestos al comercio exterior y las cuotas compensatorias de las mercancías embargadas.**

El visitado contará con **10 DÍAS** siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de dicha acta, para acreditar la legal estancia en el país de las mercancías embargadas y ofrecerá las pruebas dentro de este plazo.

El ofrecimiento, desahogo y valoración de las pruebas se hará de conformidad con los artículos 123 y 130 del CFF.

Resolución dentro del plazo de **4 meses**, en la que se determinara las **cuotas compensatorias omitidas y sanciones que procedan**

Si no se emite la resolución en el plazo establecido, quedarán sin efectos las actuaciones de la autoridad que dieron inicio al procedimiento.

ASPECTOS GENERALES RELEVANTES.

Decreto publicado el 21 de diciembre de 2021 en el D.OF.

Se creó una **nueva aduana**, esto es, la Aduana del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, con sede en el Estado de México.

Se fortalecieron funciones de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior (**AGACE**) del SAT, ya que esta **podrá**:

- 1 Participar con la SHCP, en el estudio y elaboración de propuestas de políticas y programas para la franja y región fronteriza del país; fomento de las industrias de exportación y regímenes aduaneros; en proyectos de aranceles, cuotas compensatorias y medidas de regulación y restricción no arancelarias al comercio exterior
-

-
- 2 Establecer, dirigir y controlar estrategias que permitan crear e instrumentar mecanismos y sistemas para prevenir y combatir conductas ilícitas relacionadas con el comercio exterior.

 - 3 Establecer acciones de coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

 - 4 Proponer a la Agencia Nacional de Aduanas de México, la incorporación de nuevos sectores industriales al programa de control aduanero y de fiscalización por sector industrial y de aduanas exclusivas.

5

Establecer, dirigir y controlar estrategias que permitan crear e instrumentar mecanismos y sistemas para prevenir y combatir conductas ilícitas relacionadas con el comercio exterior.

6

Establecer acciones de coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

7

Proponer a la Agencia Nacional de Aduanas de México, la incorporación de nuevos sectores industriales al programa de control aduanero y de fiscalización por sector industrial y de aduanas exclusivas.

8

Fungir como autoridad competente en temas aduaneros en relación a los acuerdos, convenios, tratados y demás instrumentos internacionales y participar en la celebración de convenios de intercambio de información a nivel internacional.

9

Ordenar y practicar visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, actos de vigilancia, verificaciones, verificaciones de origen, a fin de comprobar el cumplimiento de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, y que deriven de las mercancías, medios de transporte, derechos, aprovechamientos, estímulos fiscales, franquicias, subsidios, subvenciones, accesorios de carácter federal, cuotas compensatorias, regulaciones y restricciones no arancelarias e inclusive normas oficiales mexicanas.

10

Practicar visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, actos de vigilancia, verificaciones y demás actos, en los recintos fiscalizados y vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión o autorización en servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías.

11

Ordenar y practicar visitas domiciliarias, inspecciones, actos de vigilancia y verificaciones, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás sujetos obligados.

12

Establecer los lineamientos respecto a la aceptación de garantías que se causen con motivo de la entrada o salida del territorio nacional de mercancías y de los medios de transporte.

Administración General de Servicios al Contribuyente

Se **modificaron**
algunas
funciones
relevantes,
como:

Realizar la inscripción, actualización, modificación, cancelación, suspensión o dejar sin efectos esta última, en el registro federal de contribuyentes, en los padrones de importadores, de importadores de sectores específicos, de exportadores sectoriales y en cualquier otro padrón o registro previsto en la legislación en materia de contribuciones federales, así como realizar las validaciones correspondientes.

Llevar a cabo las verificaciones necesarias con las autoridades reguladoras en la materia correspondiente

Recibir de los particulares directamente o a través de las oficinas y medios electrónicos, las declaraciones, avisos, requerimientos, solicitudes, aclaraciones, manifestaciones, instrumentos autorizados a que obliguen las disposiciones en materia de contribuciones federales que no deban presentarse ante otras unidades del SAT.



Otros aspectos relevantes

La Agencia Nacional de Aduanas coordinará las aduanas interiores, con excepción de las aduanas con sede en la Ciudad de México y el Estado de México.

La Secretaría de Marina coordinará las aduanas marítimas del país, incluyendo la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y la Aduana de México.

La Secretaría de la Defensa Nacional coordinará las aduanas fronterizas del país, incluyendo la Aduana del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.

En el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas, se prevé que:

- A través del mismo, se establecen las normas y atribuciones de la Agencia Nacional de Aduanas de México, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- La Agencia Nacional de Aduanas se trata de un organismo dotado de autonomía técnica, operativa, administrativa y de gestión, con carácter de autoridad aduanera y fiscal respecto de los ingresos federales aduaneros, con atribuciones para emitir resoluciones en el ámbito de su competencia.

- Se define a la Aduana como: aquélla oficina de la Administración Pública Federal ubicada en un puerto, aeropuerto o recinto de tránsito, encargada de: aplicar la legislación relativa a los regímenes aduaneros; verificar el cumplimiento de las regulaciones y restricciones sobre las mercancías de comercio exterior; aplicar las políticas gubernamentales que regulan la entrada y salida de mercancías en el territorio nacional, así como de asegurar el pago de las contribuciones y cuotas compensatorias correspondientes a dichas mercancías.

- Se define al reconocimiento aduanero, como: el examen de las mercancías y de sus muestras, que lleven a cabo las autoridades competentes para cerciorarse de la veracidad de lo declarado ante la autoridad aduanera, así como del cumplimiento de las disposiciones que gravan y regulan la entrada o salida de mercancías del territorio nacional.
- Ingresos federales aduaneros: impuestos generales de importación y de exportación; el derecho de trámite aduanero y sus accesorios, así como las cuotas compensatorias establecidos en las normas fiscales aplicables.

- Atribuciones relevantes de la Agencia.
- ✓ Recaudar el importe de los ingresos federales aduaneros, de acuerdo con la legislación aplicable y conforme a los tratados internacionales.
- ✓ Realizar la vigilancia y custodia de los recintos fiscales y fiscalizados y de los bienes y valores depositados en ellos.
- ✓ Comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios.

- ✓ Solicitar información de los padrones de importadores, de importadores de sectores específicos y de exportadores sectoriales.
- ✓ Representar el interés de la Federación en controversias fiscales y aduaneras relacionadas con la entrada o salida de mercancías.
- ✓ Determinar y liquidar los ingresos federales y aduaneros.
- ✓ Solicitar y proporcionar a otras instancias e instituciones públicas, nacionales o extranjeras, el acceso a la información necesaria para evitar la evasión o elusión fiscal en materia aduanera, así como de otros ilícitos.

- ✓ Vigilar y asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones aduaneras relacionadas con la entrada o salida de mercancías.
- ✓ Participar en la negociación de los tratados internacionales y de los acuerdos interinstitucionales que sean de su competencia.
- ✓ Proporcionar, bajo el principio de reciprocidad, la asistencia que le soliciten las instancias extranjeras.

- ✓ Emitir las disposiciones de carácter general y acuerdos administrativos en el ámbito de su competencia.
- ✓ Compartir con el SAT, la información necesaria para la correcta administración, recaudación y contabilidad de las contribuciones y aprovechamientos federales y sus accesorios.
- ✓ Representar a la SHCP, en su carácter de víctima u ofendido en los delitos previstos en el Código Fiscal de la Federación siempre que sean competencia de la Agencia.

La estructura contemplada para la Agencia Nacional de Aduanas, resulta ser a saber:

- **Titular de la Agencia.**
- **Unidades Administrativas Centrales.**
 - ✓ Dirección General de Operación Aduanera.
 - ✓ Dirección General de Investigación Aduanera.
 - ✓ Dirección General de Atención Aduanera y Asuntos Internacionales.
 - ✓ Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera:
 - ✓ Dirección General Jurídica de Aduanas.
 - ✓ Dirección General de Recaudación.
 - ✓ Dirección General de Tecnologías de la Información.
 - ✓ Dirección General de Planeación Aduanera.
 - ✓ Dirección General de Evaluación.
 - ✓ Unidad de Administración y Finanzas.
- **Aduanas.**

ATRIBUCIONES

➤ Titular de la Agencia.

- ✓ Autorizar a los servidores públicos para que realicen actos y suscriban documentos.
- ✓ Representar legalmente a la Agencia, en su carácter de autoridad aduanera y fiscal, ello en relación a los ingresos federales aduaneros.
- ✓ Dirigir, supervisar y coordinar las actividades de las unidades administrativas.
- ✓ Proponer al titular de la SHCP, los anteproyectos de iniciativas de ley, reglamentos, decretos, acuerdos, reglas de operación y demás instrumentos normativos que correspondan.

➤ Titular de la Agencia.

- ✓ Supervisar actividades de capacitación del personal de la Agencia.
- ✓ Otorgar las autorizaciones establecidas en las disposiciones aduaneras.
- ✓ Modificar, revocar y confirmar las resoluciones administrativas que estén dentro de sus atribuciones.
- ✓ Establecer estrategias, lineamientos y directrices para el control, vigilancia y seguridad de: las aduanas, los recintos fiscales y fiscalizados concesionados, etc.
- ✓ Otorgar o cancelar la autorización para la importación de mercancías explosivas, inflamables, contaminantes, radiactivas, corrosivas, etc.

- **Aduanas.** (Desprenden atribuciones del art. 13 y 15 del Reglamento)
- ✓ Coadyuvar en investigaciones, procedimientos y controversias relativos a los derechos humanos.
- ✓ Atender los requerimientos o solicitudes formulados por la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
- ✓ Proporcionar a las autoridades, en términos de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, la información y datos de los contribuyentes y la información relativa a los juicios contencioso administrativos federales.
- ✓ En general realizar todos los actos derivados del despacho aduanero y levantar actas y oficios correspondientes.

➤ **Dirección General de Operación Aduanera.**

- ✓ Participar con la Dirección General Jurídica de Aduanas, con la SHCP y el SAT, en el estudio y elaboración de propuestas de políticas y programas relativos al desarrollo de la franja y región fronteriza del país, fomento de las industrias de exportación, regímenes temporales de importación o exportación y depósito fiscal.
- ✓ Podrá intervenir en el estudio y formulación de proyectos de aranceles, cuotas compensatorias y demás medidas de regulación y restricción al comercio exterior; emitir opinión sobre los precios estimados.
- ✓ Otorgar o cancelar las autorizaciones para: ingresos a recintos fiscales; en retornos de exportaciones temporales, etc.

➤ **Dirección General de Operación Aduanera.**

- ✓ Habilitar días y horas inhábiles para el despacho aduanero y autorizar los gafetes de identificación de las personas.
- ✓ Ordenar y practicar, actos de revisión, reconocimiento, verificación, inspección y vigilancia, para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con la entrada y salida del territorio nacional de mercancías y medios de transporte, el despacho aduanero y los hechos y actos .
- ✓ Verificar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones inherentes a las autorizaciones, concesiones y patentes a que se refiere la Ley Aduanera.
- ✓ Ordenar el levantamiento del embargo precautorio o aseguramiento y la entrega de las mercancías y determinar el valor en aduana y el valor comercial de las mercancías.

➤ **Dirección General de Investigación Aduanera.**

- ✓ Planear, organizar, establecer, dirigir y controlar estrategias para prevenir y combatir conductas ilícitas relacionadas con la entrada y salida de mercancías.
- ✓ Estudiar, analizar e investigar conductas vinculadas con el contrabando de mercancías y emitir, con las unidades administrativas de la Agencia, estrategias y alternativas contra dichas acciones.
- ✓ Vigilar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del agente aduanal, mandatario de agente aduanal y dictaminador aduanero, durante el despacho aduanero, así como tramitar, resolver e imponer sanciones atendiendo a actos u omisiones.

➤ **Dirección General de Investigación Aduanera.**

- ✓ Ordenar y practicar: actos de revisión, reconocimiento, verificación, inspección y vigilancia en la entrada y salida del territorio nacional de mercancías y medios de transporte, y el despacho aduanero y los hechos y actos.
- ✓ Verificar el domicilio que los contribuyentes declaren en el pedimento, la transmisión electrónica o en el aviso consolidado.
- ✓ Dar a conocer a los contribuyentes, responsables solidarios, productores, importadores, exportadores y demás obligados en materia aduanera, los hechos u omisiones imputables a éstos, conocidos con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación en el despacho aduanero y hacer constar dichos hechos y omisiones en las actas u oficios.

- **Dirección General de Atención Aduanera y Asuntos Internacionales.**
- ✓ Participar, en negociaciones de convenios aduaneros y tratados relacionados con la materia aduanera y de comercio exterior.
- ✓ Mantener comunicación y colaboración con las autoridades aduaneras o de comercio exterior de otros países.
- ✓ Autorizar la inscripción en el registro del despacho de mercancías de las empresas, respecto de los asuntos de su competencia.

➤ **Dirección General de Atención Aduanera y Asuntos Internacionales.**

✓ Ordenar y practicar:

- ❖ Actos de revisión, reconocimiento, verificación y vigilancia, para cerciorarse del cumplimiento de normas que regulan la entrada y salida del territorio nacional de mercancías y de sus medios de transporte.
- ❖ El despacho aduanero y los hechos y actos que deriven de éste o de dicha entrada o salida, en el ámbito de su competencia.
- ❖ Verificar el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias inclusive las Normas Oficiales Mexicanas.

- **Dirección General de Atención Aduanera y Asuntos Internacionales.**
- ✓ Declarar que las mercancías, vehículos, embarcaciones o aeronaves pasan a propiedad del Fisco Federal.
- ✓ Inspeccionar y vigilar los recintos fiscales y fiscalizados y el cumplimiento de los requisitos en la concesión o autorización para el manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior.
- ✓ Verificar ante el SAT el domicilio que los contribuyentes declaren en el pedimento, la transmisión electrónica o en el aviso consolidado.

➤ **Dirección General Jurídica de Aduanas.**

- ✓ Coadyuvar en el análisis y elaboración de los proyectos de: iniciativas de leyes y decretos competencia de la Agencia y acuerdos, convenios, tratados internacionales y acuerdos interinstitucionales.
- ✓ Elaborar propuestas de reglamentos, decretos, acuerdos, reglas generales y demás disposiciones administrativas en las materias competencia de la Agencia.
- ✓ Elaborar y proponer para aprobación superior, el Manual de Organización General de la Agencia.
- ✓ Tramitar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las disposiciones administrativas que corresponda emitir a la Agencia.

➤ **Dirección General Jurídica de Aduanas.**

- ✓ Orientar y asistir legalmente a las unidades administrativas de la Agencia; resolver las consultas, así como emitir opinión a los formatos de la Agencia.
- ✓ Establecer el criterio de interpretación en materia de despacho aduanero.
- ✓ Fungir como enlace de los requerimientos de información de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, vinculados con quejas o reclamaciones, así como participar en las reuniones en las que sean convocadas.

➤ **Dirección General Jurídica de Aduanas.**

- ✓ Participar en los grupos de trabajo que se establezcan al amparo de tratados, convenios o acuerdos internacionales, incluso los de carácter interinstitucional.
- ✓ Resolver los recursos de revocación.
- ✓ Interponer el recurso de revisión contra las sentencias y resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas por las Salas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, respecto de los juicios de su competencia, y el amparo adhesivo, así como comparecer y alegar en los juicios de amparo.
- ✓ Representación en los juicios de amparo indirecto o cuando tengan el carácter de tercero interesado, interponer los recursos que procedan en representación de éstos.

➤ **Dirección General de Recaudación.**

- ✓ Participar en la definición e instrumentación de los proyectos especiales en materia de recaudación de ingresos federales aduaneros.
- ✓ Participar en el diseño de los procesos de recaudación de ingresos federales aduaneros por las instituciones de crédito, terceros u oficinas de recaudación.
- ✓ Recaudar directamente, por instituciones de crédito, terceros o a través de las oficinas, los ingresos federales aduaneros.
- ✓ Elaborar y actualizar los instructivos de operación para la prestación de los servicios de recepción de información de recaudación de ingresos federales, etc.

➤ **Dirección General de Tecnologías de la Información.**

- ✓ Planear, diseñar, desarrollar, definir, acordar y operar los servicios de comunicaciones y tecnologías de la información de la Agencia.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de las políticas, normas y de los estándares para mantener la seguridad, disponibilidad, continuidad y capacidad de operación.
- ✓ Planear y dirigir el estudio de las propuestas que se formulen en materia de comunicaciones, tecnologías y seguridad de la información.
- ✓ Planear, definir y gestionar los programas, procedimientos y métodos de trabajo en comunicaciones y tecnologías de la información.

➤ **Dirección General de Planeación Aduanera.**

- ✓ Proponer a la persona titular de la Agencia los modelos de riesgo aduaneros, excepto los relativos al combate a la corrupción.
- ✓ Evaluar la aplicación de los modelos de riesgo desarrollados por las unidades administrativas de la Agencia y calificar la calidad y eficiencia de los mismos.
- ✓ Elaborar en forma coordinada la planeación presupuestaria de las aduanas.
- ✓ Coordinar la formulación e implementación de las acciones relacionadas con la planeación estratégica de la Agencia y el programa anual de mejora.

➤ **Dirección General de Evaluación.**

- ✓ Recibir y analizar la información sobre hechos que puedan ser causa de responsabilidad administrativa o constitutivos de delitos con motivo de actos u omisiones de los servidores públicos de la Agencia.
- ✓ Planear, organizar, establecer, dirigir y controlar estrategias que permitan crear e instrumentar mecanismos y sistemas para prevenir y combatir conductas ilícitas.
- ✓ Instrumentar, en coordinación con las demás unidades administrativas de la Agencia, las medidas para prevenir actos ilícitos de servidores públicos.
- ✓ Recopilar pruebas, constancias, informes y documentación, a fin de identificar irregularidades o posibles actos contrarios a las disposiciones jurídicas aplicables.

➤ **Unidad de Administración y Finanzas.**

- ✓ Proporcionar el apoyo administrativo necesario en materia de recursos humanos, materiales y financieros, servicios generales, capacitación, etc.
- ✓ Diseñar, desarrollar, revisar, actualizar y aplicar las disposiciones internas en materia de recursos humanos, financieros y materiales.
- ✓ Proponer el anteproyecto de presupuesto anual de la Agencia.
- ✓ Autorizar, ejercer, rembolsar, pagar, contabilizar y vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la Agencia.

➤ **Transitorios relevantes.**

- ✓ El presente Decreto examinado, entrará en vigor a partir del 1o de enero de 2022.
- ✓ Se **abroga el Decreto por el que se crea la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2021.**
- ✓ El **SAT** podrá proporcionar a la Agencia Nacional de Aduanas de México los servicios de comunicaciones y tecnologías de la información requeridos para apoyar sus funciones administrativas.

➤ **Aduanas contempladas**

Aduanas Fronterizas.

- Aduana de Agua Prieta, con sede en Sonora
- Aduana de Ciudad Acuña, con sede en Coahuila de Zaragoza.
- Aduana de Ciudad Camargo, con sede en Tamaulipas.
- Aduana de Ciudad Hidalgo, con sede en Chiapas.
- Aduana de Ciudad Juárez, con sede en Chihuahua.
- Aduana de Ciudad Miguel Alemán, con sede en Tamaulipas.
- Aduana de Ciudad Reynosa, con sede en Tamaulipas.
- Aduana de Colombia, con sede en Nuevo León.
- Aduana de Matamoros, con sede en Tamaulipas.
- Aduana de Mexicali, con sede en Baja California.
- Aduana de Naco, con sede en Sonora.
- Aduana de Nogales, con sede en Sonora.
- Aduana de Nuevo Laredo, con sede en Tamaulipas.
- Aduana de Ojinaga, con sede en Chihuahua.
- Aduana de Piedras Negras, con sede en Coahuila de Zaragoza.
- Aduana de Puerto Palomas, con sede en Chihuahua.
- Aduana de San Luis Río Colorado, con sede en Sonora.
- Aduana de Sonoyta, con sede en Sonora.

➤ **Aduanas contempladas**

Aduanas Fronterizas.

- Aduana de Tecate, con sede en Baja California.
- Aduana de Tijuana, con sede en Baja California.
- Aduana de Subteniente López, con sede en Quintana Roo.

Aduanas Marítimas.

- Aduana de Acapulco, con sede en Guerrero.
- Aduana de Altamira, con sede en Tamaulipas.
- Aduana de Cancún, con sede en Quintana Roo.
- Aduana de Ciudad del Carmen, con sede en Campeche.
- Aduana de Coatzacoalcos, con sede en Veracruz.
- Aduana de Dos Bocas, con sede en Tabasco.
- Aduana de Ensenada, con sede en Baja California.
- Aduana de Guaymas, con sede en Sonora.
- Aduana de La Paz, con sede en Baja California Sur.
- Aduana de Lázaro Cárdenas, con sede en Michoacán.
- Aduana de Manzanillo, con sede en Colima.

➤ **Aduanas contempladas**

Aduanas Marítimas.

Aduana de Mazatlán, con sede en Sinaloa.

Aduana de Progreso, con sede en Yucatán.

Aduana de Salina Cruz, con sede en Oaxaca.

Aduana de Tampico, con sede en Tamaulipas.

Aduana de Tuxpan, con sede en Veracruz.

Aduana de Veracruz, con sede en Veracruz.

Aduanas Interiores.

Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, con sede en la Ciudad de México.

Aduana del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, con sede en el Estado de México.

Aduana de Aguascalientes, con sede en Aguascalientes.

Aduana de Chihuahua, con sede en Chihuahua.

Aduana de Guadalajara, con sede en Jalisco.

Aduana de Guanajuato, con sede en Guanajuato.

Aduana de Monterrey, con sede en Nuevo León.

Aduana de Puebla, con sede en Puebla.

Aduana de Querétaro, con sede en Querétaro.

Aduana de Toluca, con sede en México.

Aduana de Torreón, con sede en Coahuila de Zaragoza.

Aduana de México, con sede en la Ciudad de México.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



OFICINAS CENTRALES

Insurgentes sur 954, Col. Insurgentes San Borja,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, México, CDMX.

Tels. 55 12 05 90 00 | 800 611 0190

atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx

Horario de 9:00 a 17:00 horas

www.prodecon.gob.mx | www.gob.mx/prodecon



ProdeconMexico